

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el

Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0153
LICITACION PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-0196YR040-171-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición para (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **JOSÉ LUIS MENDOZA IXTA**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

1.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

- 1.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.
- 1.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- 1.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122.655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- 1.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 1.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 20

Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10153
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

artículo 2º fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- La Doctora Olga Margarita Bertadillo Mendoza, Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional en México Oriente de **"EL INSTITUTO"** interviene como Administradora del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **LA-019GYR040-T21-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: right;">Contrato Número 15B10153</p> <p style="text-align: right;">LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-01961/R040-T21-2015</p>
--	---	--

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 6,390 de fecha 28 de agosto de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Felipe Xavier Güemes Ríos, Titular de la Notaría Pública número 1 de la Sexta Demarcación de Cuautla, Estado de Morelos, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuernavaca, Estado de Morelos, bajo el folio mercantil electrónico 41887-1.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por José Luis Mendoza Ixta, quien cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento, según acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 43,147 de fecha 23 de septiembre de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Marco Antonio Espinoza Rommyngth, Notario Público número 97 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, fabricación, procesamiento, transformación, suministro, representación, distribución, almacenamiento, importación, exportación y comercialización de toda clase de equipo y dispositivos médicos, medicamentos, material de curación, material quirúrgico, incluyendo equipos, material de laboratorio y reactivos, equipos de enseñanza y rehabilitación, toda clase de productos ingeribles, extractos, medicinas, alimentos y esencias, toda clase de materias primas, mercancías y productos terminados, además de la prestación de servicios de tratamiento a pacientes y hospitalización.

II.4.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: **VCO-070829-3Z7.**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente Contrato.

II.6.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente Contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente Contrato, contra los adeudados que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO" de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10153
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-0196V/R040-121-2015

cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, vistas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Organismo Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.

II.10.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Calle Moctezuma número 26, Colonia José Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, Código Postal 14050, México, Distrito Federal, teléfono 5424-6300 Ext. 1808, correo electrónico: jmendoza@vitalmex.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Reposición (Diversas Unidades), bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente Contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$416,032.77 (CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL TREINTA Y DOS PESOS 77/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10153
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-0196YR040-121-2015

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago “**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de “**EL INSTITUTO**” previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación probatoria que acredite la entrega de los bienes, a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”, en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de “**EL INSTITUTO**” conforme a los anexos 2 (dos) y 4 (cuatro).
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el Anexo 4 (cuatro) del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por “**EL PROVEEDOR**”.
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Numero de Contrato

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10153
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-0196YR040-121-2015

• Numero de Proveedor

h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PREI Milenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva, de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0153
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-121-2015

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “EL INSTITUTO” para lo cual deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que “EL PROVEEDOR” celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que “EL INSTITUTO” efectuará a “EL PROVEEDOR” por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a suministrar a “EL INSTITUTO” los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” serán los señalados en el **Anexo 2 (dos)** “**Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación.** Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, “EL PROVEEDOR” se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos)** “Directorio de Administradores de contrato” y “Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes” serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de “EL PROVEEDOR”) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10153
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-121-2015

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes" conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 4 (cuatro)**.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de "**EL INSTITUTO**" el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, "**EL PROVEEDOR**", se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP "Entregada; Derechos Pagados".

"**EL PROVEEDOR**" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de "**EL INSTITUTO**" de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de "**EL PROVEEDOR**".

"**EL PROVEEDOR**" deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de "**EL INSTITUTO**" conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 20
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10153
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-01961R040-121-2015

- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
 - Denominación distintiva del producto.
 - Datos del fabricante
- a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10153
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-0196YR040-T21-2015

b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.

- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10153
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GVR040-T21-2015

como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

- 2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN
- 2.2.2 CAPACITACIÓN.
- 2.2.3 MANUALES.

CALIDAD.- "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por "EL PROVEEDOR".

QUINTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de "EL INSTITUTO" siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10153
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-0196GYR040-T21-2015

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfirere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10153
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-0196YR040-T21-2015

entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho" reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membreado de éste, firmado por su Apoderado Legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico:

- 14.1.1 Capacitación.**
- 14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**
- 14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.**
- 14.1.4 Consumibles y refacciones.**

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Monedas Nacionales.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10153
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apeigándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contratadas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10153
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019G/R040-T24-2015

b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0153

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GVR040-121-2015

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria: o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DECIMA NOVENA** señalada en el presente Contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10153
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYSR040-171-2015

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0153
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-0196YR040-121-2015

el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10153
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-0196V/R040-124-2015

el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS. - Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"

Anexo 2 (dos) "Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos, Responsables de la Recepción de los Bienes, Guía de Distribución, Requisitos de Instalación y Capacitación y Precisiones"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica y Acta de Fallo"

Anexo 4 (cuatro) "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"

Anexo 5 (cinco) "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0153
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-121-2015

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **9 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los demás en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA
Apoderado Legal

“EL PROVEEDOR”
VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.

JOSÉ LUIS MÉNDOZA IXTA
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

ÁREA TÉCNICA

INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico

DOCTORA OLGA MARGARITA BERTADILLO MENDOZA
Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional
en México Oriente

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0153** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.**, de fecha 9 de septiembre de 2015.

JASSAAL/HBMO/JIMMY

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10153

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-079GYR040-121-2015

ANEXO 1 (UNO)

“OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)”

ANEXO 1

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA



1437

Mtro. Daniel Saul Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

México, D.F., a 14 de Julio de 2015

Oficio de solicitud del área requerente: 095384612930/158

Tipo OLI:

Adquisición

La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$568,564,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$18,271,200.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 92 carros rojos con equipo completo, destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE.

Oficio de Liberación de Inversión (OLI)

No. 09900116B3000/BMI/ 263 1125

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015

Clave de cartera SHCP 1450GYR0057 No. solicitud 44584 Unidad Responsable GYR Modalidad K029 Fuente de financiamiento 4 Nombre del Programa o Proyecto Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Numero de Proyecto PREI
	Vanas	1,127,590,000	140900716

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.27/0515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 92
Monto original con IVA: 18,271,200.00
(dieciocho millones doscientos setenta y un mil doscientos pesos 00/100 m.n.)

Detalle No. OLI
060/0656 Sustituido
075/0668 Sustituido
112/0769 Sustituido

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Milenio para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador

DIVISION DE CONTRATOS

Mtro. Jorge David Esquinca Anchoado

ANEXOS



Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Presente

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

México, D.F., a 14 de Julio de 2015

Oficio de solicitud del área requeriente: 095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,564,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$18,271,200.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 92 carros rojos con equipo completo, destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/EMI/ 263	1130

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apearse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:

- Ing. Adrián Martínez de Luna - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Aguascalientes@
- Lic. Sergio Antonio Rosele Weben - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Baja California@
- C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Campeche@
- Lic. Rafael Eduardo Ayala Fariñas - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila@
- Lic. Georgina Sánchez Alegria - Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Colima@
- Mtro. Ricardo Carrasco Reyes - Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Chiapas@
- Lic. Víctor Manuel Villa Hernández - Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Chihuahua@
- C.P. Víctor Manuel Vargas Rivas - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guanajuato@
- C.P. Angel Fajardo Torres - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guerrero@
- C.P. Alma Leticia Quezada Romero - Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente@
- Act. Alejandro Abraham Montesinos Ramírez - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación México Poniente@
- C.P. Constanza Zepeda Neri - Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Michoacán@
- C.P. Adolfo Ulloa Arteaga - Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Nayarit@
- C.P. Amelia Guzmán Flores - Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Nuevo León@
- C.P. Rubén García Juárez - Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Oaxaca@
- C.P. Manuel Sanromán Vázquez - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Puebla@
- C.P. Heriberto Verdugo Navarro - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sonora@
- C.P. Edna Georgina Casañeda Félix - Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Tabasco@
- C.P. Giotha Losada García - Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Norte@
- C.P. Fernando Osorio Rodríguez - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Sur@
- C.P. Yaremi Elizabeth Ake Sustersick - Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Yucatán@
- L.C. Marcela Rincón Ortiz - Encargada de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Zacatecas@
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación D.F. Sur@ 71 Torreón Coahuila@
- Ing. Alfredo Reyes Aguilar - Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE H Especialidades No. 71 Torreón Coahuila@
- LAE. Luz María Alvarado Medrano - Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE H Gineco Pediatría No.48 Guanajuato@
- C.P. Juan Manuel Zavala Torres - Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No. 25 Nuevo León@

MÉXICO



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA



Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Presente

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento
México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requerente: 095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,594,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$18,271,200.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 92 carros rojos con equipo completo, destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/ 263	/

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

C.P. Nidia Patricia Conde Góngora.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE H Especialidades CMN Ignacio García Téllez Yucatán@
Lic. Miriam Rodríguez López.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE H Cardiología CMN Siglo XXI@

Se enviará por correo electrónico Institucional,
JDEAFPC/APOR/UMAF

Volante No. 2015000400

Página 3 de 5

MÉXICO

DIVISIÓN DE CONTRATACIONES

Clave de Cartera SHCP : 1450GYR0057
No. solicitud de SHCP : 44584

OLI No.: 263/1125

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No. de programa o proyecto PREI : 14090016

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREI Milenio Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI	PREI Milenio Control de Compromisos					cifras en pesos				
				Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR		ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Cuenta	Periodo Pptal	No. de bienes	Prorro Unidad con IVA
Aparatos Médicos	11810691	0000158754	130	AGUASCALIENTES AGS	01010025	010102	200200	531-191	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	098001	290000	13350109	2015M07	2	198.600	397.200.000
Aparatos Médicos	11810692	0000158340	130	AGUASCALIENTES	01010015	012903	200200	531-191	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	098001	290000	13350109	2015M07	1	198.600	198.600.000
Aparatos Médicos	11810693	0000158341	130	MEXICALI, B. C.	02010017	022402	200200	531-191	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	098001	290000	13350109	2015M07	1	198.600	198.600.000
Aparatos Médicos	11810694	0000159036	130	ENSENADA, B. C.	02030007	022405	200200	531-191	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	098001	290000	13350109	2015M07	1	198.600	198.600.000
Aparatos Médicos	11810695	0000158933	130	HOPELCHEN, CAMP.	04140001	042408	200200	531-191	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	098001	290000	13350109	2015M07	1	198.600	198.600.000
Aparatos Médicos	11810696	0000158194	130	PALIZADA, CAMP.	04180001	042407	200200	531-191	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	098001	290000	13350109	2015M07	1	198.600	198.600.000
Aparatos Médicos	11810697	0000159170	130	SALTILLO	05030008	050201	200200	531-191	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	098001	290000	13350109	2015M07	1	198.600	198.600.000
Aparatos Médicos	11810698	0000159180	130	SALTILLO	05030008	050201	200200	531-191	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	098001	290000	13350109	2015M07	1	198.600	198.600.000
Aparatos Médicos	11810699	0000158487	130	CUAUHTEMOC COL	08040001	082406	200200	531-191	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	098001	290000	13350109	2015M07	2	198.600	397.200.000
Aparatos Médicos	11810700	0000158785	130	CUAUHTEMOC, COL	06050001	062407	200200	531-191	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	098001	290000	13350109	2015M07	1	198.600	198.600.000
Aparatos Médicos	11810701	0000158181	130	TUXTLA GUTIÉRREZ	07010003	070101	200200	531-191	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	098001	290000	13350109	2015M07	1	198.600	198.600.000
Aparatos Médicos	11810702	0000158756	130	TAPACHULA, CHIS	07020001	070202	200200	531-191	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	098001	290000	13350109	2015M07	2	198.600	397.200.000
Aparatos Médicos	11810703	0000158757	130	CHIHUAHUA CHIH	08010001	082406	200200	531-191	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	098001	290000	13350109	2015M07	1	198.600	198.600.000
Aparatos Médicos	11810704	0000158197	130	CD JUAREZ	08010001	082406	200200	531-191	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	098001	290000	13350109	2015M07	2	198.600	397.200.000
Aparatos Médicos	11810705	0000158901	130	SILAO, GTO	11040001	110702	200200	531-191	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	098001	290000	13350109	2015M07	1	198.600	198.600.000
Aparatos Médicos	11810706	0000158440	130	ACAPULCO DE JUAREZ	12020005	120501	200200	531-191	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	098001	290000	13350109	2015M07	1	198.600	198.600.000
Aparatos Médicos	11810707	0000158903	130	ACAPULCO DE JUAREZ	12020006	120501	200200	531-191	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	098001	290000	13350109	2015M07	1	198.600	198.600.000
Aparatos Médicos	11810708	0000158904	130	ACAPULCO DE JUAREZ	12020007	122401	200200	531-191	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	098001	290000	13350109	2015M07	2	198.600	397.200.000
Aparatos Médicos	11810709	0000158905	130	ACAPULCO DE JUAREZ	12020008	122402	200200	531-191	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	098001	290000	13350109	2015M07	1	198.600	198.600.000
Aparatos Médicos	11810710	0000158199	130	AXAPALA DE CASTROJULI	12240003	122416	200200	531-191	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	098001	290000	13350109	2015M07	1	198.600	198.600.000
Aparatos Médicos	11810711	0000158641	130	CHALCO, EDO. DE MEX	15600001	150104	200200	531-191	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	098001	290000	13350109	2015M07	2	198.600	397.200.000
Aparatos Médicos	11810712	0000158505	130	ECATEPEC	15490007	152413	200200	531-191	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	098001	290000	13350109	2015M07	1	198.600	198.600.000
Aparatos Médicos	11810713	0000158347	130	ZUMPANGO	15830001	152411	200200	531-191	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	098001	290000	13350109	2015M07	1	198.600	198.600.000
Aparatos Médicos	11810714	0000158643	130	VILLA VICTORIA	16190001	162417	200200	531-191	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	098001	290000	13350109	2015M07	1	198.600	198.600.000
Aparatos Médicos	11810715	0000158403	130	ACULCO MEX	16590001	162434	200200	531-191	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	098001	290000	13350109	2015M07	1	198.600	198.600.000
Aparatos Médicos	11810716	0000158762	130	NUÉVO URECHO MICH	17260001	172415	200200	531-191	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	098001	290000	13350109	2015M07	1	198.600	198.600.000
Aparatos Médicos	11810717	0000158360	130	EL CORA (EL PAPALOTI)	19800001	192410	200200	531-191	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	098001	290000	13350109	2015M07	1	198.600	198.600.000
Aparatos Médicos	11810718	0000158347	130	YAGO, NAY	19090001	192411	200200	531-191	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	098001	290000	13350109	2015M07	1	198.600	198.600.000
Aparatos Médicos	11810719	0000158494	130	AUTAN, NAY	19160001	192412	200200	531-191	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	098001	290000	13350109	2015M07	1	198.600	198.600.000
Aparatos Médicos	11810720	0000158495	130	COMPOSTELA, NAY	19140001	192415	200200	531-191	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	098001	290000	13350109	2015M07	1	198.600	198.600.000
Aparatos Médicos	11810721	0000158904	130	ROSA MORADA, NAY	19530002	192423	200200	531-191	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	098001	290000	13350109	2015M07	1	198.600	198.600.000
Aparatos Médicos	11810722	0000158452	130	APODACA	20080001	200105	200200	531-191	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	098001	290000	13350109	2015M07	1	198.600	198.600.000
Aparatos Médicos	11810723	0000159145	130	CHINA, N.L.	20220001	202432	200200	531-191	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	098001	290000	13350109	2015M07	1	198.600	198.600.000
Aparatos Médicos	11810724	0000158310	130	CERRALVO, N.L.	20260001	202436	200200	531-191	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	098001	290000	13350109	2015M07	1	198.600	198.600.000
Aparatos Médicos	11810725	0000159146	130	AGUALEGUAS, N.L.	20270001	202437	200200	531-191	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	098001	290000	13350109	2015M07	1	198.600	198.600.000
Aparatos Médicos	11810726	0000159147	130	SAN RAFAEL, N.L.	20280001	202442	200200	531-191	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	098001	290000	13350109	2015M07	1	198.600	198.600.000
Aparatos Médicos	11810727	0000168884	130	VILLA DE ET LA OAX	21590001	212404	200200	531-191	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	098001	290000	13350109	2015M07	1	198.600	198.600.000
Aparatos Médicos	11810728	0000159148	130	OCOTLAN DE MORELOS	21710001	212415	200200	531-191	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	098001	290000	13350109	2015M07	1	198.600	198.600.000
Aparatos Médicos	11810729	0000159004	130	ZIMATLAN DE ALVAREZ	21950001	212416	200200	531-191	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	098001	290000	13350109	2015M07	1	198.600	198.600.000
Aparatos Médicos	11810730	0000158886	130	SAN MIGUEL XOXTLA H	22540001	222432	200200	531-191	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	098001	290000	13350109	2015M07	1	198.600	198.600.000
Aparatos Médicos	11810731	0000158734	130	CAJEME	27210001	272425	200200	531-191	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	098001	290000	13350109	2015M07	1	198.600	198.600.000
Aparatos Médicos	11810732																					

Clave de cartera SHCP : 1450GYR0057
No. solicitud de SHCP : 44584

OLI No.: 263/ 1125

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No. de programa o proyecto PREI : 14090016

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREI Mánimum Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Mánimum Central de Compromisos					Monto autorizado			
				Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Cuenta	Periodo Pptal	No de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
Aparatos Médicos	11810752	0000158179	130	MONTERREY, N.L.	20010089	201901	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	4	198,600	794,400.00
Aparatos Médicos	11810757	0000158673	130	TORREON, COAH	05093015	051901	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	4	198,600	794,400.00
Aparatos Médicos	11810758	0000158740	130	MÉRIDA	33010001	331901	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	2	198,600	397,200.00
Aparatos Médicos	11810759	0000158602	130	DOCTORES	37850095	371802	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	2	198,600	397,200.00
Aparatos Médicos	11810760	0000158974	130	DOCTORES	37850095	371802	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	4	198,600	794,400.00
Aparatos Médicos	11810761	0000158741	130	LEON, GTO.	11A10002	111301	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	5	198,600	993,000.00
TOTAL:																				92	14,100,600	18,274,260.00

DIRECCIÓN DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0153
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-121-2015

ANEXO 2 (DOS)

“CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, RESPONSABILIDADES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, GUÍA DE DISTRIBUCIÓN, REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN Y PRECISIONES”

OTX37-4988
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 19 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



Tratándose de bienes que para su operación requieran de software, éste deberá ser en idioma español para todos y cada uno de sus componentes.

Debe señalarse, que todas las especificaciones incluyendo las dimensiones y el peso deberán señalarse en unidades del Sistema General de Unidades de Medida. (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.

2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Equipamiento Asociado a OSE" que requieran de instalación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", los proveedores deberán hacer entrega de las Guías Técnicas, dentro de los 10 días naturales posteriores al fallo en la División de Proyectos dependiente de la Subdirección de Infraestructura Inmobiliaria, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso 5, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., misma de la que deberá de constar por escrito.

Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", para lo cual, se deberá coordinar vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

En el caso de los bienes que requieran de adecuación de espacios físicos y aditamentos para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los mismos, correrá a cuenta del proveedor, para lo cual podrán llevar a cabo la visita a instalaciones, conforme al numeral 4 de la presente Convocatoria.

El importe de los costos por el envío, manejo de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Reposición" que requieran de Desinstalación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", el importe de la misma correrá a cuenta del proveedor.

Los proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso al equipo para uso restringido del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme lo indicado en los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión", sin costo adicional para el Instituto.

2.2.2. CAPACITACIÓN.

Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el personal que este designe, quedando constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), asimismo a su vez el esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
- Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
- Al personal especializado un mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.
 - a. Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
 - b. Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de manera positiva y dedicada, para cada uno de los turnos de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

2.2.3. MANUALES.

El proveedor deberá entregar por cada equipo preferentemente en formato electrónico, en las Unidades Médicas, en la que se instalaron los equipos, la que a continuación se describe:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Delegación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS LA-019GYR040-T21-2015.
ELECTRÓNICA.
PARA LA ADQUISICIÓN DE:
 I. EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE: PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:
 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 280 CAMAS EN REYNOSA, TAMAULIPAS
 2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.
 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO
 II. PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)
 MÉXICO, D.F. A 05 DE AGOSTO DE 2015



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS LA-019GYR040-T21-2015.
ELECTRÓNICA.
PARA LA ADQUISICIÓN DE:
 I. EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE: PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:
 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 280 CAMAS EN REYNOSA, TAMAULIPAS
 2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.
 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO
 II. PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)
 MÉXICO, D.F. A 05 DE AGOSTO DE 2015

4.7 Reductor para conectar el espejo vaginal.
 5. REFACCIONES
 5.1 Según marca y modelo.
 6. INSTALACIÓN:
 6.1 La que maneje la unidad médica a 110 a 120 volts a 60 Hz.
 7. MANTENIMIENTO:
 7.1 Programa calendarizado o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuarse.
 8. NOR"
 8.1 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedida por COPEPRIS, NOM 003-SCFI - 2000 productos eléctricos; especificaciones de su unidad.
 8.2 Para producto de origen extranjero que cumplan con algunas de las siguientes: FDA, Health Canadá, CE, ISO 13485, TUV." MAS-CERTIFICADOS.

4.4 Electrodo monopolar desechable de navaja, esa, bola y aguja con longitud mínima de 10cm CODIGO 20191-376, 20191-384, 20191-378, 20191-377. CATALOGO 5, PAGINA 39
 4.5 Filtro para evacuador de humo. CODIGO V805004. CATALOGO 4, PAGINA 1
 4.6 Mangueras para el evacuador de humos CODIGO VT78-6, CATALOGO 4, PAGINA 1
 4.7 Manguera compatible con cada Especialidad. CODIGO VT78-6, CATALOGO 4, PAGINA 1
 5. REFACCIONES
 5.1 Según marca y modelo.
 6. INSTALACIÓN:
 6.1 La que maneje la unidad médica a 110 a 120 volts a 60 Hz.
 7. MANTENIMIENTO:
 7.1 Programa calendarizado o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuarse.
 8. NOR"
 8.1 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedida por COPEPRIS, NOM 003-SCFI - 2000 productos eléctricos, especificaciones de su unidad.
 8.2 Para producto de origen extranjero que cumplan con algunas de las siguientes: FDA, Health Canadá, CE, ISO 13485, TUV." MAS-CERTIFICADOS.

ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-019GYR040-T21-2015
 CANTIDAD: 152
 PARTIDA: 80
 CLAVE SAL: 531.101.0381.03.01
 CLAVE PRE: 18314
 NOMBRE GENÉRICO: CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.

LICITANTE: VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.
 FABRICANTE: PHILIPS
 MARCA: PHILIPS / AVALO
 MODELO: XL+ / AVALO
 CATALOGO:
 HOJA 1 DE 1

ESPECIFICACIONES
 1. DEFINICIÓN
 1.1 Carro rodable con sistema de freno para realizar las maniobras de reanimación, cardioversión y desfibrilación cardiopulmonar.
 2. DESCRIPCIÓN
 2.1 Carro rojo de plástico con desfibrilador de onda bifásica con marcapasos y monitorio multiparamétrico.
 2.1.1 Carro de emergencia
 2.1.1.1 De material plástico o polímero de alto impacto.
 2.1.1.2 Dimensiones: longitud entre 78 cm. Y 97 cm. Ancho entre 55 cm. Y 65 cm. Altura entre 80 cm. Y 100 cm.
 2.1.1.4 Con manubrio para su conducción.
 2.1.1.5 Cuatro ruedas antistáticas, giratorias, de calidad hospitalaria, de 12.5 cm. De diámetro como mínimo.
 2.1.1.6 Con sistema de frenado en al menos dos ruedas.
 2.1.1.7 Superficie para colocar el desfibrilador-monitor.
 2.1.1.7.1 Con capacidad de giro.
 2.1.1.7.2 Con mecanismo para fijar la posición.
 2.1.1.7.3 Con dispositivo para sujeción del desfibrilador.
 2.1.1.8 Superficie para la preparación de soluciones.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
 1.1 Carro rodable con sistema de freno para realizar las maniobras de reanimación, cardioversión y desfibrilación cardiopulmonar. VER CATALOGO 3 PAG. 2
 2. DESCRIPCIÓN. VER MANUAL 1 PAG. 1
 2.1 Carro rojo de plástico con desfibrilador de onda bifásica con marcapasos y monitorio multiparamétrico. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2; VER MANUAL 1 PAG. 1
 2.1.1 Carro de emergencia. VER CATALOGO 3 PAG. 2
 2.1.1.1 De material plástico o polímero de alto impacto. VER CATALOGO 3 PAG. 2
 2.1.1.2 Dimensiones: longitud entre 78 cm. Y 97 cm. Ancho entre 55 cm. Y 65 cm. Altura entre 80 cm. Y 100 cm. VER CATALOGO 3 PAG. 2
 2.1.1.4 Con manubrio para su conducción. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
 2.1.1.5 Cuatro ruedas antistáticas, giratorias, de calidad hospitalaria, de 12.7 cm. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
 2.1.1.6 Con sistema de frenado en al menos dos ruedas. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
 2.1.1.7 Superficie para colocar el desfibrilador-monitor. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
 2.1.1.7.1 Con capacidad de giro. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
 2.1.1.7.2 Con mecanismo para fijar la posición. VER CATALOGO 3 PAG. 1
 2.1.1.7.3 Con dispositivo para sujeción del desfibrilador. VER CATALOGO 3 PAG. 1
 2.1.1.8 Superficie para la preparación de soluciones. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

Punto relativo 7.2 Incluir al Anexo N° 1-A y 1-B.

LUGAR Y FECHA
 MÉXICO, D.F., A 05 DE AGOSTO DE 2015.
 ATENTAMENTE
 PROTESTO LO NECESARIO
 JOSE LUIS MENDOZA
 REPRESENTANTE LEGAL
 VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO070829327
 MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.
 TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968.

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO070829327
 MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.
 TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968



DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO



<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>DIRECCION DE ADMINISTRACION UNIDAD DE ADMINISTRACION</p> <p>COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS</p> <p>DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO</p>	<p>LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS LA-0186YR040-T21-2015. ELECTRONICA.</p> <p>PARA LA ADQUISICION DE:</p> <p>EQUIPO MEDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:</p> <p>I. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MEDICAS:</p> <p>1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAUULIPAS</p> <p>2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA</p> <p>3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN LEON, GUANAJUATO</p> <p>II. PROGRAMA DE REPOSICION (DIVERSAS UNIDADES)</p> <p>MEXICO, D.F. A 05 DE AGOSTO DE 2015</p>
---	---

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>DIRECCION DE ADMINISTRACION UNIDAD DE ADMINISTRACION</p> <p>COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS</p> <p>DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO</p>	<p>LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS LA-0186YR040-T21-2015. ELECTRONICA.</p> <p>PARA LA ADQUISICION DE:</p> <p>EQUIPO MEDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:</p> <p>I. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MEDICAS:</p> <p>1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAUULIPAS</p> <p>2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA</p> <p>3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN LEON, GUANAJUATO</p> <p>II. PROGRAMA DE REPOSICION (DIVERSAS UNIDADES)</p> <p>MEXICO, D.F. A 05 DE AGOSTO DE 2015</p>
---	---

2.1.1.9 Con cuatro cajones como mínimo:
2.1.1.9.1 Un cajón con divisiones de material resistente y desmontables para la clasificación y separación, cuatro divisiones como mínimo.
2.1.1.10 Sistema de seguridad:
2.1.1.10.1 Cerradura general para todos los compartimentos, con sistema de sellos de garantía.
2.1.1.11 Con poste portavenoclisis ajustable e integrado.
2.1.1.12 Tabla para masaje cardiaco, con longitud de 50x60 cm como mínimo de material ligero, resistente al impacto, inastillable y lavable, montada al carro.
2.1.1.13 Esquinas del carro redondeadas o bordes lisos.
2.1.1.14 Con sistema de sujeción para tanque de oxígeno tipo E.
2.1.2 Reanimador pulmonar manual (reusable).
2.1.2.1 Desarmable y esterilizable en vapor.
2.1.2.2 Bolsa de silicona transparente o semitransparente.
2.1.2.3 Autoinflable.
2.1.2.4 Tamaño adulto.
2.1.2.4.1 Volumen de la bolsa de 1500 ml, como mínimo.
2.1.2.5 Tamaño pediátrico.
2.1.2.5.1 Volumen de la bolsa en el rango de 500 a 600 ml.
2.1.2.6 Tamaño neonatal.
2.1.2.6.1 Volumen de la bolsa de 320 ml como máximo.
2.1.2.7 Mascarillas de la misma marca:
2.1.2.7.1 Tamaño adulto, pediátrico y neonatal, esterilizables en vapor.
2.1.2.7.2 Rotación de 360° entre la mascarilla y la válvula hacia el paciente.
2.1.2.8 Válvula de no reinalación de baja resistencia de baja resistencia espiratoria.
2.1.2.9 Válvula de seguridad que limite la presión en vías respiratorias a 40 +/- 5 cm. De H2O.
2.1.2.10 Conexión para oxígeno suplementario.
2.1.3 Equipo de intubación orotraqueal.

2.1.1.9 Con cuatro cajones como mínimo: VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
2.1.1.9.1 Un cajón con divisiones de material resistente y desmontables para la clasificación y separación, cuatro divisiones como mínimo. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
2.1.1.10 Sistema de seguridad: VER CATALOGO 3 PAG. 1
2.1.1.10.1 Cerradura general para todos los compartimentos, con sistema de sellos de garantía. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
2.1.1.11 Con poste portavenoclisis ajustable e integrado. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
2.1.1.12 Tabla para masaje cardiaco, con longitud de 50x60 cm como mínimo de material ligero, resistente al impacto, inastillable y lavable, montada al carro. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
2.1.1.13 Esquinas del carro redondeadas o bordes lisos. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
2.1.1.14 Con sistema de sujeción para tanque de oxígeno tipo E. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
2.1.2 Reanimador pulmonar manual (reusable). (CODIGOS 01.70.555-02 Y 70.555-03. NEMCO) MARCA: VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.1 Desarmable y esterilizable en vapor. VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.2 Bolsa de silicona transparente o semitransparente. VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.3 Autoinflable. VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.4 Tamaño adulto. VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.4.1 Volumen de la bolsa de 1500 ml, como mínimo. VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.5 Tamaño pediátrico. VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.5.1 Volumen de la bolsa en el rango de 500 a 600 ml. VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.6 Tamaño neonatal. VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.6.1 Volumen de la bolsa de 320 ml como máximo. VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.7 Mascarillas de la misma marca: VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.7.1 Tamaño adulto, pediátrico y neonatal, esterilizables en vapor. VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.7.2 Rotación de 360° entre la mascarilla y la válvula hacia el paciente. VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.8 Válvula de no reinalación de baja resistencia de baja resistencia espiratoria. VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.9 Válvula de seguridad que limite la presión en vías respiratorias a 40 +/- 5 cm. De H2O. VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.2.10 Conexión para oxígeno suplementario. VER CATALOGO 7 PAG. 1
2.1.3 Equipo de intubación orotraqueal (CODIGO 88598-MARCA WELCH ALLYN) VER CATALOGO 6 PAG. 1

2.1.3.1 mango:
2.1.3.1.1 Hecho de metal y que no cause corrosión.
2.1.3.1.2 Acabado acanalado o rugoso.
2.1.3.1.3 Compatibles con todos los modelos de hojas
2.1.3.2 Batería recargable a la corriente de forma directa o al cargador. Cargador de la misma marca del equipo.
2.1.3.3 Iluminación halógena, xenón o LED a través de fibra óptica de 2.5 volts como mínimo.
2.1.3.4 Hojas de laringoscopio
2.1.3.4.1 De acero inoxidable.
2.1.3.4.2 Rectas (Miller) de la misma marca que el mango, juego de 6 piezas de los números 00, 0, 1, 2, 3 y 4.
2.1.3.4.3 Curvas, de la misma marca que el mango, juego de 4 piezas de los números 1, 2, 3 y 4.
2.1.3.5 Estuche para guarda de mangos y hojas.
2.1.4 Tanque de oxígeno tipo "E" con manómetro y válvula reguladora.
2.1.5 Desfibrilador
2.1.5.1 Para desfibrilación manual y modo semiautomático (modo DEA), cardioversión y monitoreo continuo integrado.
2.1.5.2 Con selector de nivel de energía para Bifásica.
2.1.5.3 Capacidad de autodescarga cuando no se utilice en un plazo máximo de 60 segundos.
2.1.5.4 Con sistema para probar energía de descarga.
2.1.5.5 Tiempo de carga de 10 segundos o menor para máxima energía.
2.1.5.6 Con selector de modo: cardioversión, desfibrilación, marcapasos y modo semiautomático (modo DEA).
2.1.5.7 Con capacidad de desfibrilación interna (cirugía de corazón abierto) y externa.
2.1.5.8 Cable para uso de electrodos de desfibrilación y/o marcapasos.
2.1.6 MARCAPASOS-TRANSCUTANEO.
2.1.6.1 Interconstruido usando electrodos autoadheribles.
2.1.6.2 Amplitud del pulso seleccionable en un rango de 10

2.1.3.1 Mango: VER CATALOGO 6 PAG. 1
2.1.3.1.1 Hecho de metal y que no cause corrosión. VER CATALOGO 6 PAG. 1
2.1.3.1.2 Acabado acanalado o rugoso. VER CATALOGO 6 PAG. 1
2.1.3.1.3 Compatibles con todos los modelos de hojas. VER CATALOGO 6 PAG. 1
2.1.3.2 Batería recargable a la corriente de forma directa o al cargador. Cargador de la misma marca del equipo. VER CATALOGO 5 PAG. 1; VER CATALOGO 6 PAG. 1
2.1.3.3 Iluminación halógena, xenón o LED a través de fibra óptica de 2.5 volts como mínimo. VER CATALOGO 6 PAG. 1
2.1.3.4 Hojas de laringoscopio. VER CATALOGO 6 PAG. 1
2.1.3.4.1 De acero inoxidable. VER CATALOGO 6 PAG. 1
2.1.3.4.2 Rectas (Miller) de la misma marca que el mango, juego de 6 piezas de los números 00, 0, 1, 2, 3 y 4. VER CATALOGO 6 PAG. 1
2.1.3.4.3 Curvas, de la misma marca que el mango, juego de 4 piezas de los números 1, 2, 3 y 4. VER CATALOGO 6 PAG. 1
2.1.3.5 Estuche para guarda de mangos y hojas. VER CATALOGO 6 PAG. 1
2.1.4 Tanque de oxígeno tipo "E" con manómetro y válvula reguladora. VER CATALOGO 4 PAG. 1
2.1.5 Desfibrilador. VER CATALOGO 1 PAG. 1
2.1.5.1 Para desfibrilación manual y modo semiautomático (modo DEA), cardioversión y monitoreo continuo integrado. VER CATALOGO 1 PAG. 4; MANUAL 1 PAG. 2
2.1.5.2 Con selector de nivel de energía para Bifásica AL MENOS 200 JOULES. VER CATALOGO 1 PAG. 3, 4 Y 7; VER MANUAL 1 PAG. 78
2.1.5.3 Capacidad de autodescarga cuando no se utilice en un plazo máximo de 30, 60 y 90 segundos. VER MANUAL 1 PAG. 148
2.1.5.4 Con sistema para probar energía de descarga. VER MANUAL 1 PAG. 161
2.1.5.5 Tiempo de carga MENOS DE 6 segundos para máxima energía. VER CATALOGO 1 PAG. 7
2.1.5.6 Con selector de modo: cardioversión, desfibrilación, marcapasos y modo semiautomático (modo DEA). VER CATALOGO 1 PAG. 3; VER MANUAL 1 PAG. 21 Y 22
2.1.5.7 Con capacidad de desfibrilación interna (cirugía de corazón abierto) y externa. VER CATALOGO 1 PAG. 7
2.1.5.8 Cable para uso de electrodos de desfibrilación y/o marcapasos. VER CATALOGO 1 PAG. 3; VER MANUAL 1 PAG. 8
2.1.6 MARCAPASOS TRANSCUTANEO. VER CATALOGO 1 PAG. 4
2.1.6.1 Interconstruido usando electrodos autoadheribles. VER MANUAL 1 PAG. 8, 60 Y 88
2.1.6.2 Amplitud del pulso seleccionable en un rango de 10 ma o



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS LA-019/97/040-721-2015 ELECTRONICA.
PARA LA ADQUISICIÓN DE:
EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:
I. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:
 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAUJUPAS
 2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.
 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO
II. PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)
 MÉXICO, D.F. A 05 DE AGOSTO DE 2015



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS LA-019/97/040-721-2015 ELECTRONICA.
PARA LA ADQUISICIÓN DE:
EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:
I. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:
 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAUJUPAS
 2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.
 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO
II. PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)
 MÉXICO, D.F. A 05 DE AGOSTO DE 2015

ma o menor a 140 ma o mayor.

2.1.6.3 Duración de pulso de 40 milisegundos o menor.

2.1.6.4 Frecuencia de marcapasos ajustable en el rango de 40 pulsos por minuto o menor a 140 ma o mayor.

2.1.6.5 Activación por modos: fijo (o asincrónico) y a demanda (o sincrónico).

2.1.6.6 Despliegue de parámetros en pantalla.

2.1.7 Monitor

2.1.7.1 Pantalla LCD a color o tecnología superior de 14 cm. (5.6 pulgadas) como mínimo.

2.1.7.2 Con despliegue numérico y de onda de los siguientes parámetros: frecuencia cardíaca, despliegue de un trazo de ECG como mínimo a seleccionar entre 7 derivaciones: (DI, DII, DIII, AVR, AVL, AVF y V).

2.1.7.3 Despliegues en pantalla y panel de control en idioma español.

2.1.7.4 Análisis e interpretación de alteraciones del trazo de ECG (ermitas).

2.1.8 Pallas

2.1.8.1 Para excitación externa, convertibles para adulto/pediatricas que detecten actividad electrocardiográfica.

2.1.8.2 Con descarga desde las pallas y desde el panel de control.

2.1.8.3 Botón de carga desde las pallas y desde el panel de control.

2.1.8.4 Con posibilidad de uso de electrodos o almohadillas para desfibrilación.

2.1.9 Alarmas audibles y visibles

2.1.9.1 Seleccionables por el usuario, para alteraciones en la frecuencia cardíaca y SPO2.

2.1.9.2 De desconexión del paciente.

2.1.9.3 De nivel de carga de la batería.

2.1.10 Sistema de registro

2.1.10.1 Impresión integrada.

2.1.10.2 Con capacidad de imprimir trazo de ECG e información relativa al evento registrado.

2.1.10.3 Modo de operación manual y/o automático seleccionable por el usuario.

2.1.10.4 Un canal como mínimo.

2.1.11 SPO2

menor a 200 ma. VER CATALOGO 1 PAG. 7; VER MANUAL 1 PAG. 209.

2.1.6.3 Duración de pulso de 40 milisegundos o menor. VER CATALOGO 1 PAG. 7; VER MANUAL 1 PAG. 209.

2.1.6.4 Frecuencia de marcapasos ajustable en el rango de 40 pulsos por minuto o menor a 140 ma o mayor. VER MANUAL 1 PAG. 209.

2.1.6.5 Activación por modos: fijo (o asincrónico) y a demanda (o sincrónico). VER MANUAL 1 PAG. 91 Y 209.

2.1.6.6 Despliegue de parámetros en pantalla. VER CATALOGO 1 PAG. 9.

2.1.7 Monitor. VER CATALOGO 1 PAG. 7.

2.1.7.1 Pantalla LCD a color o tecnología superior de 14 cm. (5.6 pulgadas). VER CATALOGO 1 PAG. 7.

2.1.7.2 Con despliegue numérico y de onda de los siguientes parámetros: frecuencia cardíaca, despliegue de un trazo de ECG como mínimo a seleccionar entre 7 derivaciones: (DI, DII, DIII, AVR, AVL, AVF y V). VER CATALOGO 1 PAG. 3 Y 4; VER MANUAL 1 PAG. 1.

2.1.7.3 Despliegues en pantalla y panel de control en idioma español. VER MANUAL 1 PAG. 6 Y 27.

2.1.7.4 Análisis e interpretación de alteraciones del trazo de ECG (ermitas). VER MANUAL 1 PAG. 62.

2.1.8 Pallas. VER CATALOGO 1 PAG. 6.

2.1.8.1 Para excitación externa, convertibles adulto/pediatricas que detecten actividad electrocardiográfica. VER MANUAL 1 PAG. 41 Y 77.

2.1.8.2 Con descarga desde las pallas y desde el panel de control. VER CATALOGO 1 PAG. 6; VER MANUAL 1 PAG. 28.

2.1.8.3 Botón de carga desde las pallas y desde el panel de control. VER MANUAL 1 PAG. 11, 22 Y 78.

2.1.8.4 Con posibilidad de uso de electrodos o almohadillas para desfibrilación. VER CATALOGO 1 PAG. 6.

2.1.9 Alarmas audibles y visibles. VER MANUAL 1 PAG. 69.

2.1.9.1 Seleccionables por el usuario, para alteraciones en la frecuencia cardíaca y SPO2. VER MANUAL 1 PAG. 33 Y 34.

2.1.9.2 De desconexión del paciente. VER MANUAL 1 PAG. 33.

2.1.9.3 De nivel de carga de la batería. VER MANUAL 1 PAG. 35 Y 36.

2.1.10 Sistema de registro. VER MANUAL 1 PAG. 115, 119 Y 209.

2.1.10.1 Impresión integrada. VER MANUAL 1 PAG. 6 Y 18.

2.1.10.2 Con capacidad de imprimir trazo de ECG e información relativa al evento registrado. VER MANUAL 1 PAG. 209.

2.1.10.3 Modo de operación manual y/o automático seleccionable por el usuario. VER MANUAL 1 PAG. 209.

2.1.10.4 Un canal como mínimo. VER CATALOGO 1 PAG. 7.

2.1.11 SPO2. VER MANUAL 1 PAG. 102.

2.1.11.1 Porcentaje numérico de SPO2 desplegado en pantalla y curva de pletismografía y/o barra de pulso y frecuencia de pulso.

2.1.11.2 Cable troncal y sensor reusable de dedo adulto y/o pediátrico ó multistilo.

2.1.11.3 Alarmas visibles y audibles, seleccionables por el usuario, para alteraciones en el porcentaje de SPO2.

2.1.12 Batería

2.1.12.1 Recargable e integrada.

2.1.12.2 Carga de la batería mientras el equipo se encuentra conectado a la corriente alterna.

2.1.12.3 Que permita dar al menos 50 desfibrilaciones a carga máxima o 1.5 horas de monitoreo continuo como mínimo.

2.1.12.4 Tiempo de carga máximo de 4.5 horas.

2.1.13 Cable de paciente de 5 puntas como mínimo.

2.14 PRESIÓN NO INVASIVA

2.14.1 MODOS PARA LA TOMA DE PRESIÓN: MANUAL Y AUTOMÁTICA A DIFERENTES INTERVALOS DE TIEMPO.

2.14.2 ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES DE LA PRESIÓN SISTÓLICA Y DIASTÓLICA.

2.14.3 DESPLIEGUE DIGITAL DE LA PRESIÓN SISTÓLICA, DIASTÓLICA Y MEDIA.

2.14.4 BRAZALETE REUSABLE PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN.

3. ACCESORIOS

No aplica

4. CONSUMIBLES

4.1 Electrodos para monitoreo de ECG. (100 piezas)

4.2 Electrodo autoadherible para desfibrilación, cardioversión transcutánea (diez piezas) y para marcapaso transcutáneo (dos juegos).

4.3 Dos tubos de pasta conductora.

4.4 Dos rollos de papel para impresión.

4.5 Bolsa con 100 sellos de garantía.

4.6 Dos focos para laringoscopio.

5. INSTALACIÓN

40V-50 Hz +/-10%

6. MANTENIMIENTO

Programa o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuar.

2.1.11.1 Porcentaje numérico de SPO2 desplegado en pantalla y curva de pletismografía y/o barra de pulso y frecuencia de pulso. VER MANUAL 1 PAG. 102 Y 103.

2.1.11.2 Cable troncal y sensor reusable de dedo adulto y/o pediátrico ó multistilo. VER MANUAL 1 PAG. 201 Y 202.

2.1.11.3 Alarmas visibles y audibles, seleccionables por el usuario, para alteraciones en el porcentaje de SPO2. VER MANUAL 1 PAG. 103.

2.1.12 Batería. VER CATALOGO 1 PAG. 7.

2.1.12.1 Recargable e integrada. VER CATALOGO 1 PAG. 7; VER MANUAL 1 PAG. 172.

2.1.12.2 Carga de la batería mientras el equipo se encuentra conectado a la corriente alterna. VER MANUAL 1 PAG. 172.

2.1.12.3 Que permita dar al menos 176 desfibrilaciones a carga máxima o 3 horas de monitoreo continuo como mínimo. VER CATALOGO 1 PAG. 7.

2.1.12.4 Tiempo de carga máximo de 3 horas. VER CATALOGO 1 PAG. 7.

2.1.13 Cable de paciente de 5 puntas como mínimo. VER MANUAL 1 PAG. 189.

2.14 PRESIÓN NO INVASIVA. VER MANUAL 1 PAG. 119.

2.14.1 MODOS PARA LA TOMA DE PRESIÓN: MANUAL Y AUTOMÁTICA A DIFERENTES INTERVALOS DE TIEMPO. VER MANUAL 1 PAG. 108 Y 112.

2.14.2 ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES DE LA PRESIÓN SISTÓLICA Y DIASTÓLICA. VER MANUAL 1 PAG. 108 Y 113.

2.14.3 DESPLIEGUE DIGITAL DE LA PRESIÓN SISTÓLICA, DIASTÓLICA Y MEDIA. VER MANUAL 1 PAG. 109.

2.14.4 BRAZALETE REUSABLE PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN. VER MANUAL 1 PAG. 200.

3. ACCESORIOS

No aplica

4. CONSUMIBLES. VER MANUAL 1 PAG. 189.

4.1 Electrodo para monitoreo de ECG. (100 piezas) VER MANUAL 1 PAG. 189.

4.2 Electrodo autoadherible para desfibrilación, cardioversión transcutánea (diez piezas) y para marcapaso transcutáneo (dos juegos). VER MANUAL 1 PAG. 8 Y 187.

4.3 Dos tubos de pasta conductora. VER CATALOGO 1 PAG. 4.

4.4 Dos rollos de papel para impresión. VER MANUAL 1 PAG. 202.

4.5 Bolsa con 100 sellos de garantía.

4.6 Dos focos para laringoscopio.

5. INSTALACIÓN. VER CATALOGO 1 PAG. 7.

110° 240 Vca, 50/60 Hz. VER CATALOGO 1 PAG. 7.

6. MANTENIMIENTO

Programa o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuar. SE ANEXA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS LA-018GYR040-T21-2015. ELECTRONICA. PARA LA ADQUISICIÓN DE: EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE: PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPAS 2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA. 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO II.- PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES) MÉXICO, D.F. A 05 DE AGOSTO DE 2015
---	--

7. Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS.
 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS.

7. Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS.
 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS LA-018GYR040-T21-2015. ELECTRONICA. PARA LA ADQUISICIÓN DE: EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE: PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPAS 2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA. 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO II.- PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES) MÉXICO, D.F. A 05 DE AGOSTO DE 2015
---	--

**ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)
 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

Punto relativo 7.2 inciso a) Anexo N° 1-A y 1-B.

LUGAR Y FECHA
 MÉXICO, D.F. A 05 DE AGOSTO DE 2015.
 ATENTAMENTE

PROTESTO LO NECESARIO
 JOSÉ LUIS MENDOZA IXTA
 REPRESENTANTE LEGAL
 VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.

PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PÚBLICA
 INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-018GYR040-T21-2015
 CANTIDAD: 4
 PARTIDA: 52
 CLAVE SAF: 531.208.0458.03.01
 CLAVE PREI: 18383
 NOMBRE GENÉRICO
 CISTOURETEROSCOPIO SIN TORRE

LICITANTE: VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.
 FABRICANTE: GIMMI
 MARCA: GIMMI
 MODELO: VARIOS
 CATÁLOGO: VARIOS
 NOMBRE GENÉRICO
 CISTOURETEROSCOPIO SIN TORRE

ESPECIFICACIONES
1. Descripción
1.1 Equipo rígido para la visualización endoscópica de la vejiga y uretra con fines de diagnóstico y tratamiento.
2. Descripción
2.1 Cistoscopio rígido con:
2.1.1 Óptica de visión frontal o angular 30°
2.1.1.1 Diámetro de 4 mm
2.1.2 Camisa y obturador de:
2.1.2.1 14 a 17.5 Fr. (Uno)
2.1.2.2 21 a 22 Fr. (Uno)
2.1.3 Con un puente de doble vía
2.1.4 Canal de trabajo e irrigación mínimo de 4 Fr

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
1. Descripción
1.1 Equipo rígido para la visualización endoscópica de la vejiga y uretra con fines de diagnóstico y tratamiento.
2. Descripción
2.1 Cistoscopio rígido con: MARCA GIMMI, MODELO E.8297.30, CATÁLOGO 2, PÁG. 18.
2.1.1 Óptica de visión frontal o angular 30°. MARCA GIMMI, MODELO E.8297.30, CATÁLOGO 2, PÁG. 18.
2.1.1.1 Diámetro de 4 mm. MARCA GIMMI, MODELO E.8297.30, CATÁLOGO 2, PÁG. 18.
2.1.2 Camisa y obturador de: CATÁLOGO 2, PÁG. 19.
2.1.2.1 14 a 17.5 Fr. (Uno). MARCA GIMMI, MODELO T.9042.17, CATÁLOGO 2, PÁG. 19.
2.1.2.2 21 a 22 Fr. (Uno) MARCA GIMMI, MODELO T.9042.21, CATÁLOGO 2, PÁG. 19.
2.1.3 Con un puente de doble vía. MARCA GIMMI, MODELO T.9044.02, CATÁLOGO 2, PÁG. 20.
2.1.4 Canal de trabajo e irrigación mínimo de 4 Fr. MARCA



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**Instructivo de llenado del Acta Administrativa
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión**

**Instructivo de llenado del Acta Administrativa
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión**

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las *...* horas del día *...* en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final para el proveedor y una copia simple al Área Adquiriente y administrativos correspondientes, así como una copia simple central que en su caso, haya participado como área técnica de apoyo para su conocimiento.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las *...* horas del día *...* en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final para el proveedor y una copia simple al Área Contratante y administrativos correspondientes, así como una copia simple central que en su caso, haya participado como área técnica de apoyo para su conocimiento.

7. Partida. 1
Clave SAI: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11594
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION

Clave SAI: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11594
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION

2.4 Portarollo de papel integrado

2.4 Portarollo de papel integrado para el portarollo de la parte superior del correo.

8. Partida. 2
Clave SAI: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11594
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)

Partida. 2
Clave SAI: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11594
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Dirección de Prestaciones Médicas
 Unidad de Atención Médica
 Coordinación de Planeación
 de Infraestructura Médica
 División de Equipamiento Médico

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

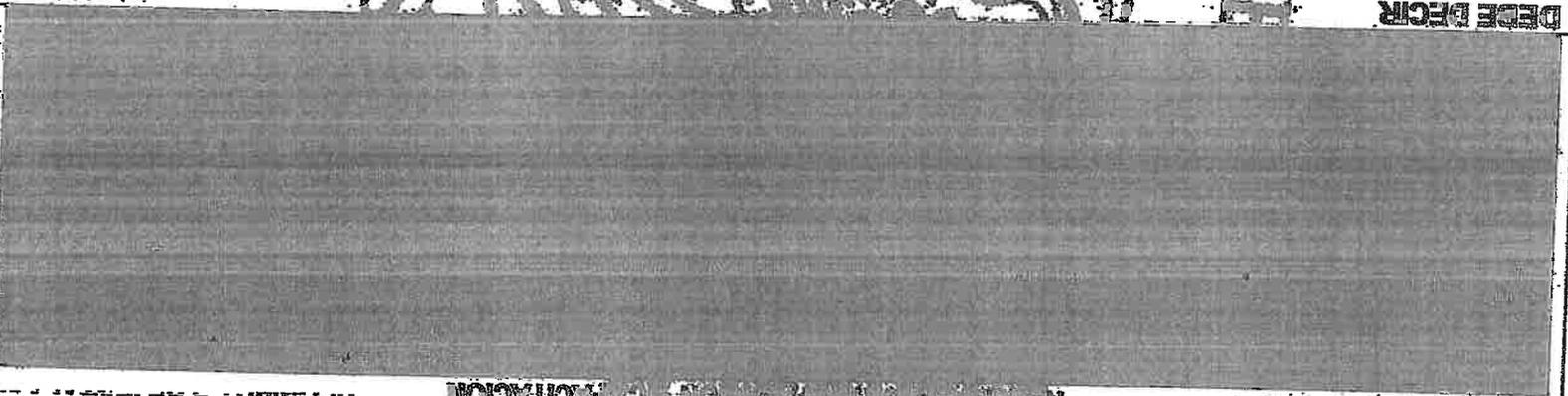


MEXICO
 GOBIERNO DE LA REPUBLICA

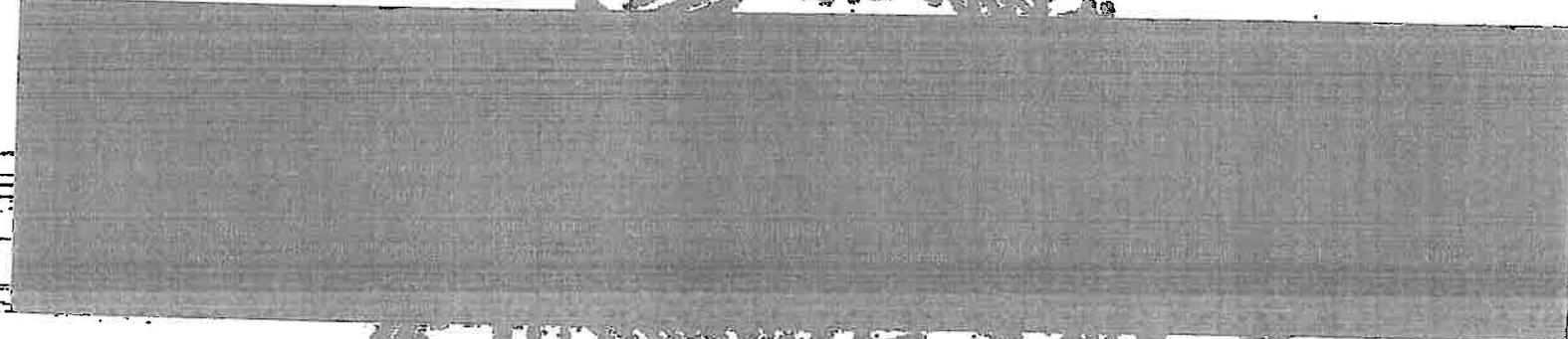
13. DICE

L/019GYR010-121-2015

REQUISITOS PARA LA CONTRATACION



DEBE DECIR



ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

PREVISIONES TECNICAS MEDICAS A LA CONVOCATORIA

No. LA-019GYR010-121-2015

GAM/FJIZSP/OCSM/FNMA/MRCV/CV/P/M/RJ/R/D/S/S/K/H



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

<p>14. 2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE.</p> <p>2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.</p> <p>Administrativas Circunstancladas de Rechazo de Bienes", conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>	<p>Administrativas Circunstancladas de Rechazo de Bienes", conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>
<p>15. 7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE PRESENTARSE PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.</p> <p>7.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>i) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes una garantía de los bienes por 36 meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo N° 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>	<p>bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes una garantía de los bienes por 36 meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo N° 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>
<p>16. 14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.</p> <p>El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Numero 5-D (Cinco-D).</p>	<p>El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Numero 5-D (Cinco-D).</p>
<p>17. 14.1.1. Capacitación</p> <p>El Proveedor llevará a cabo, un segundo período de capacitación.</p>	<p>El Proveedor llevará a cabo, un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses.</p>



Dirección de Prestaciones Médicas
 Unidad de Atención Médica
 Coordinación de Planeación
 de Infraestructura Médica
 División de Equipamiento Médico

DIVISION DE CONTRATOS



MEXICO
 GOBIERNO DE LA REPUBLICA

2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

<p>en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses. a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (segundo periodo de garantía)", asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>Capacitación Se llevará a cabo un segundo periodo de garantía de los bienes por 36 meses. a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (segundo periodo de garantía)", asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>19.</p>
<p>14.1.1. Capacitación</p> <p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en el mismo término designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (segundo periodo de garantía)", asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en el mismo término designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (segundo periodo de garantía)", asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>18.</p>
<p>ANEXO NUMERO 5-D (INCISO D)</p> <p>FORMATO DE CARTA RELATIVA A LA GARANTIA DE LOS BIENES (INCISO J)</p> <p>MI REPRESENTADA SE OBLIGA A GARANTIZAR LOS BIENES QUE SE OBLIGAN A GARANTIZAR POR 36 MESES, CONTRA VARIOS OCULTOS, DE DAÑO QUE PRESENTEN, CONTANDO A PARTIR DE LA RECEPCION DE LOS BIENES EN LA INSTITUCION DEL INSTITUTO, INCLUIRÁ LOS SIGUIENTES ASPECTOS:</p>	<p>ANEXO NUMERO 5-D (INCISO D)</p> <p>FORMATO DE CARTA RELATIVA A LA GARANTIA DE LOS BIENES (INCISO J)</p> <p>MI REPRESENTADA SE OBLIGA A GARANTIZAR LOS BIENES QUE SE OBLIGAN A GARANTIZAR POR 36 MESES, CONTRA VARIOS OCULTOS, DE DAÑO QUE PRESENTEN, CONTANDO A PARTIR DE LA RECEPCION DE LOS BIENES EN LA INSTITUCION DEL INSTITUTO, INCLUIRÁ LOS SIGUIENTES ASPECTOS:</p>	<p>17.</p>

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional No. LA-018GYR040-T21-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 166 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades)

DIVISION DE CONTRATOS

PRECISIÓN 24:

Archivo: T21_Anexo 2_Guia de Distribución...
Dice:

18	UMF2 HERMOSILLO, SON	Alfredo Gutiérrez y 44 de Barrido, Hermosillo, C.P. 83180 Hermosillo, Sonora	631.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	
18	UMF57 NAVOJOA, SON	Sr. Juan José de la Cruz C.P. 87000 Navojoa, Sonora	631.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF59 NAVOJOA, SON	Jacinto S/N, Col. Santa Ana 87000 Navojoa, Sonora	631.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF61 NAVOJOA, SON	Miguel Alemán López y 10 de Blanca, 87000 Navojoa, Sonora	631.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF82 NAVOJOA, SON	Boleslav y Díaz Col Degollada C.P. 87000 Navojoa, Sonora	631.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF24 SANTA ANA, SON	Reforma y 302, Col. Santa Ana Santa Ana, Sonora	631.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON	Eq. Privada y 10 de Av. 6 de SN, C.P. 84700 Magdalena de Kino, Magdalena, Sonora	631.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	1
18	UMF8 CABORCA, SON	Álvaro Obregón y Cárdenas Pitiquito, C.P. 83600 Caborca, Caborca, Sonora	631.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	5
18	UMF81 PTO LIBERTAD, SON	Carretera 36 Norte Pinal, Col. C C.P. 83970; Puerto Libertad, Pitiquito, Sonora	631.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 600 y J. Serrano Prieto S/N, C.P. 85515 Heroica Guaymas, Guaymas,	631.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	1



Dirección de Prestaciones Médicas
 Unidad de Atención Médica
 Coordinación de Planeación
 de Infraestructura Médica
 División de Equipamiento Médico



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21-Anexo 2 Guía de Distribución.xlsx, Hoja-Anexo 2:Repo

Dice:

LA-018GTR040-12-1-2015

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

LISTAS COMPLEMENTARIAS DE POSICIÓN

18	UMF-10 BENVENIDA Sonora	Manzana 62 A 3ra. Calle CP. 85801 Benjamín Hill, Benja...	11	1188.03.01	531.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico	1
28	HILL, SON CD	Tabasco 885 km CP. 85801 Benjamín Hill, Benja...	11	1188.03.01	531.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico	1
28	OBREGON, SON SON	Rodrigo Elias CP. 85801 Benjamín Hill, Benja...	11	1188.03.01	531.285.1188.03.01	Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica.	1
28	UMF-47 APONCHIL SON	8500 Ciudad Miguel CP. 85801 Benjamín Hill, Benja...	11	1188.03.01	531.285.1188.03.01	Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica.	1
28	UMF-18 COLONIA MILTAR, SON SON	Calle 1ra. y 2da. Calle CP. 85801 Benjamín Hill, Benja...	11	1188.03.01	531.285.1188.03.01	Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica.	1
28	HGP HERMOSILLO, SON	Carr. a San Juan CP. 85801 Benjamín Hill, Benja...	11	1188.03.01	531.285.1188.03.01	Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica.	2

Debe Decir:

Archivo: T21-Anexo 2 Guía de Distribución.xlsx, Hoja-Anexo 2:Repo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

18	UMF-2 HERMOSILLO, SON	Alberto Cuervo CP. 85801 Benjamín Hill, Benja...	11	1188.03.01	531.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico	1
18	UMF-07 MAVOJA, SON	Sr. Juera mas de CP. 85800 Navjo Benjamín Hill, Benja...	11	1188.03.01	531.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico	3
18	UMF-09 MAVOJA, SON	Jacarandas SMI, CD CP. 85800 Navjo Benjamín Hill, Benja...	11	1188.03.01	531.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico	3
18	UMF-06 MAVOJA, SON	Montes y Mariano Escobar, CP. 85820 Navjo, Benjamín Hill, Benja...	11	1188.03.01	531.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico	3
18	UMF-02 MAVOJA, SON	Balbarro Domínguez Col CP. 85850 Navjo, Benjamín Hill, Benja...	11	1188.03.01	531.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico	3

PRECISIONES TÉCNICO MÉDICAS A LA CONVOCATORIA

No. LA-018GTR040-12-1-2015



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21_Anexo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2_Repo
Debe Decir:

LA-019GYR040-T21-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CON RESERVA DE PROPIEDAD DE LA DEPOSITARIA

Clave	Unidad	Dirección	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
18	UMF24 SANTA ANA, SON	Reforma y Guerrero 302, C.P. 84100 Santa Ana, Santa Ana, Sonora	Estuche de diagnóstico básico	2	631.295.1188.03.01	1.262.590.237.66	
18	UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON	Esq. Privada El Rodadero y Calle de Mayo S/N, C.P. 84160 Magdalena de Kino, Magdalena de Kino, Sonora	Estuche de diagnóstico básico	1	631.295.1488.03.01	631.295.1488.03	
18	UMF8 GABORCA, SON	Alvaro Obregón y Camino Arriola Pilitquito, C.P. 85800 Hermosillo, Gaborca, Sonora	Estuche de diagnóstico básico	1	631.295.1188.03.01	631.295.1188.03	
18	UMFH51 PTO LIBERTAD, SON	Carretera 36 Norte Final, Col. Centro, C.P. 85100 Puerto Libertad, Pilitquito, Sonora	Estuche de diagnóstico básico	2	631.295.1188.03.01	1.262.590.237.66	
18	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 100 y Serrano Prieto S/N, C.P. 85515 Hermosillo, Guaymas, Sonora	Estuche de diagnóstico básico	1	631.295.1188.03.01	631.295.1188.03	
18	UMFH10 BENJAMIN HILL, SON	Carretera A. Sra. Calle, C.P. 85800 Benjamín Hill, Benjamín Hill, Sonora	Estuche de diagnóstico básico	1	631.295.1188.03.01	631.295.1188.03	
28	UMF 87 CD OBREGON, SON	Tobasco 35 Entrada de Abasco y Blvd. Rodolfo Calle, Colonia Centro, 85700 Hermosillo, Obregón, Sonora	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica	1	631.562.1457.01.01	631.562.1457.01	
28	UMF47 ACONCHI, SON	Calle 100 y Serrano Prieto S/N, C.P. 85515 Hermosillo, Guaymas, Sonora	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica	1	631.562.1457.01.01	631.562.1457.01	
28	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 100 y Serrano Prieto S/N, C.P. 85515 Hermosillo, Guaymas, Sonora	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica	1	631.562.1457.01.01	631.562.1457.01	
28	HGP HERMOSILLO, SON	Carretera 100 y Km 60, C.P. 83340 Hermosillo, Hermosillo, Sonora	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica	2	631.562.1457.01.01	1.263.124.289.42	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Titular de la División de Equipamiento Médico

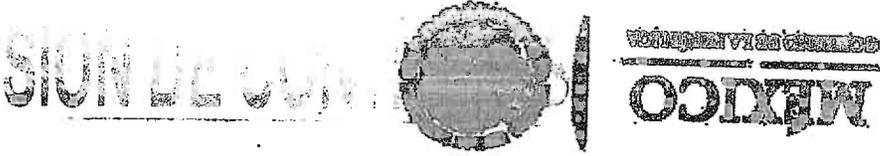


UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE
 INVERSIÓN Y ACTIVOS

2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO LA-019GYYR040-T21-2015



ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

3 Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo (Págs. 88 a 122)

1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante.
2. Original de constancia de la instalación.
3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instruccionales) (Págs. 88 a 114)

ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A)

DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD

18	11707	531.285.1189.03.01	ESTRUCO DE DIAGNOSTICO BASICO	287
59	11947	531.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instruccionales) (Págs. 88 a 114)

1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante.
2. Original de constancia de la instalación.
3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.
4. Carta Comprobante de los Bienes, firmada en original por el Representante Legal del Instituto. (Por 38 meses)

ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A)

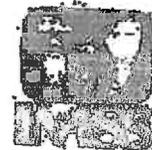
DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD

19	11707	531.285.1189.03.01	ESTRUCO DE DIAGNOSTICO BASICO	1707
20	11947	531.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	1947

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por cuatros ejemplares al caje y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para constar las obligaciones que de éste se derivan, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por cuatros ejemplares al caje y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para constar las obligaciones que de éste se derivan, quedando un tanto original en poder del Administrador del Contrato y del Responsable de realizar el cumplimiento de los Bienes Entregados, y dos tantos originales para el Proveedor.



PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE
COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-T21-2015

LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	11767	531.295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22	375	397
26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	86	274

LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	11767	531.295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22	375	397
26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	86	274

7 LA-019GYR040-T21-2015

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Sinaloa	Ing. Justo Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional
---------	--------------------------------------	----------------------------------

LA-019GYR040-T21-2015

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Sinaloa	Ingeniero Biomédico Delegacional
---------	----------------------------------

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS



DIVISION DE CONTRATACION

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Table with multiple columns containing contract details, equipment specifications, and administrative notes. Includes a large watermark of the Mexican coat of arms and the text 'ESTADOS UNIDOS MEXICANOS'.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EXHIBITOS
CONTRATOS

No.	Descripción del Contrato	Fecha de Emisión	Valor	Estado	Observaciones
1	Contrato de suministro de...	1981-01-15	100,000.00	Activo	
2	Contrato de mantenimiento de...	1981-02-20	50,000.00	Activo	
3	Contrato de adquisición de...	1981-03-10	200,000.00	Activo	
4	Contrato de servicios de...	1981-04-05	75,000.00	Activo	
5	Contrato de compra de...	1981-05-18	150,000.00	Activo	
6	Contrato de arrendamiento de...	1981-06-01	30,000.00	Activo	
7	Contrato de construcción de...	1981-07-12	500,000.00	Activo	
8	Contrato de transporte de...	1981-08-03	40,000.00	Activo	
9	Contrato de seguros de...	1981-09-14	60,000.00	Activo	
10	Contrato de consultoría de...	1981-10-05	80,000.00	Activo	
11	Contrato de compra de...	1981-11-16	120,000.00	Activo	
12	Contrato de servicios de...	1981-12-07	90,000.00	Activo	
13	Contrato de adquisición de...	1982-01-18	180,000.00	Activo	
14	Contrato de arrendamiento de...	1982-02-09	25,000.00	Activo	
15	Contrato de construcción de...	1982-03-20	450,000.00	Activo	
16	Contrato de transporte de...	1982-04-11	35,000.00	Activo	
17	Contrato de seguros de...	1982-05-02	55,000.00	Activo	
18	Contrato de consultoría de...	1982-06-13	70,000.00	Activo	
19	Contrato de compra de...	1982-07-04	110,000.00	Activo	
20	Contrato de servicios de...	1982-08-15	85,000.00	Activo	
21	Contrato de adquisición de...	1982-09-06	170,000.00	Activo	
22	Contrato de arrendamiento de...	1982-10-17	20,000.00	Activo	
23	Contrato de construcción de...	1982-11-08	400,000.00	Activo	
24	Contrato de transporte de...	1982-12-19	30,000.00	Activo	
25	Contrato de seguros de...	1983-01-10	50,000.00	Activo	
26	Contrato de consultoría de...	1983-02-01	65,000.00	Activo	
27	Contrato de compra de...	1983-03-12	100,000.00	Activo	
28	Contrato de servicios de...	1983-04-03	75,000.00	Activo	
29	Contrato de adquisición de...	1983-05-14	160,000.00	Activo	
30	Contrato de arrendamiento de...	1983-06-05	15,000.00	Activo	
31	Contrato de construcción de...	1983-07-16	350,000.00	Activo	
32	Contrato de transporte de...	1983-08-07	25,000.00	Activo	
33	Contrato de seguros de...	1983-09-18	45,000.00	Activo	
34	Contrato de consultoría de...	1983-10-09	55,000.00	Activo	
35	Contrato de compra de...	1983-11-20	90,000.00	Activo	
36	Contrato de servicios de...	1983-12-11	60,000.00	Activo	
37	Contrato de adquisición de...	1984-01-02	140,000.00	Activo	
38	Contrato de arrendamiento de...	1984-02-13	10,000.00	Activo	
39	Contrato de construcción de...	1984-03-04	300,000.00	Activo	
40	Contrato de transporte de...	1984-04-15	20,000.00	Activo	
41	Contrato de seguros de...	1984-05-06	40,000.00	Activo	
42	Contrato de consultoría de...	1984-06-17	50,000.00	Activo	
43	Contrato de compra de...	1984-07-08	80,000.00	Activo	
44	Contrato de servicios de...	1984-08-19	65,000.00	Activo	
45	Contrato de adquisición de...	1984-09-10	130,000.00	Activo	
46	Contrato de arrendamiento de...	1984-10-21	8,000.00	Activo	
47	Contrato de construcción de...	1984-11-12	250,000.00	Activo	
48	Contrato de transporte de...	1984-12-23	15,000.00	Activo	
49	Contrato de seguros de...	1985-01-14	35,000.00	Activo	
50	Contrato de consultoría de...	1985-02-05	45,000.00	Activo	

DIVISION DE CONTRATOS

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COMISIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 ESTADO DE GUERRERO Y MICHOACÁN DE OROZCO



Nota: Este es un documento de carácter informativo.

Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

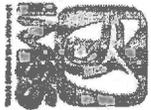
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
COORDINACION DE BIENES Y LOGORAMA MEXICO



2011, año del Bicentenario del Estado de México

IMPRESION DE PLANOS Y DISEÑOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10153

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

OTXER | **ANEXOS**

DIVISION DE CONTRATACIÓN

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

f

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS
 LA-019GYR040-T21-2015.
 ELECTRONICA.

ANEJO NÚMERO 8 (OCHO)
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN	LA-019GYR040-T21-2015.			FECHA:	05 DE AGOSTO DE 2015		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.						
DOMICILIO	MOCTEZUMA N° 26 COLONIA TORIEL GUERRA, C.P. 14050 MEXICO DISTRITO FEDERAL						
RFC	VCO0708293Z7						
TELÉFONO Y FAX	TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2998						
CORREO ELECTRÓNICO	jmendoza@vitalmex.com.mx / rosangel@vitalmex.com.mx						

No.	Clave	Salvo	Descripción	Cantidad	Precio Unitario Máximo de Referencia	Porcentaje de Descuento	Precio Final	Importe Total
13	11741	531.247.0015.04.01	ALEMANIA UNIDAD DE CRIOCIRUGIA GINECOLOGICA	2	\$192,526.50	0%	\$244,001.00	\$488,002.00
19	11790	531.328.0118.02.01	ALEMANIA UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA	26	\$115,000.00	0%	\$152,944.00	\$3,976,544.00
50	16314	531.191.0391.03.01	ALEMANIA CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO	158	\$171,206.90	19%	\$138,677.59	\$21,911,059.06
52	16383	531.209.0458.03.01	ALEMANIA CISTOURETROSCOPIO SIN TORRE	4	\$455,165.90	17%	\$377,787.70	\$1,511,150.80

SUBTOTAL	\$27,886,755.86
IVA	\$4,461,880.94
TOTAL	\$32,348,636.80

PRECIO EXPRESADO EN LETRA: TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.

EL PRECIO QUE RESULTE DESPUES DE APLICAR EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA, SERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ANEXOS
 REPRESENTANTE LEGAL
 DE VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.
 JOSE LUIS MENDOZA IXTA

CONTRATOS

000001

SIN TEXTO



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO



En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:00 horas del 26 de agosto de 2015, en la División de Equipos y Mobiliario Médico, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso once, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen en el Acto con objeto de llevar a cabo el acto de Comunicación de Fallo del proceso de licitación, en fundamento en los artículos 134 Constitucional, 38, 39 B, fracción II y 37 de la Ley de Procedimientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como en la conformidad con lo previsto en el punto 12 de la convocatoria.

El acto fue presidido por el Sr. [Nombre], Director de la División de Equipos y Mobiliario Médico.

A continuación se hace constar el contenido del fallo contenido en la presente acta, la cual se lee y se acepta en su totalidad por los licitantes y el mismo se da a conocer a los licitantes.

I. De acuerdo a lo previsto en el artículo 37 de la Ley, la celebración de las propuestas, así como a los puntos 16 y 17 de las condiciones de licitación, se anulan los licitantes que no cumplan con los requisitos establecidos en el Anexo No. 1 de la convocatoria, así como a los licitantes que no cumplan con el artículo 37 fracción I de la Ley.

2	AG...	...
3	AS...	...
4	CARL...	...
5	CIEN...	...
6	COMER...	...
7	COMERCIAL PRO...	...
8	COMERCIALIZADORA...	...
9	COMPANIA INTERNACIONAL DE...	30, 37
10	CORPORATIVO PROMEDICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1, 2

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO



11	DEVINMED, S.A.	3, 7, 8, 12, 15, 19, 22, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 33
12	DIMEG, S.A. DE C.V.	11, 14, 24, 28, 32
13	DISTRIBUIDORA DE...	5,
14	ELECTRON...	18
15	ESPECIA...	1, 2, 11,
16	PASE...	...
17
18	HOSP...	...
19	INDUSTRIAS O...	...
20	INSTRUMENTACION...	...
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32	VITAL...	...
33	VK TER...	...

IV. Con base en lo anterior, se informará a los licitantes para que, en el momento de presentar sus propuestas, deberán indicar para cada uno de los ítems que se indican en el Anexo de especificaciones técnicas, el nombre de la empresa o proveedor que se utilizará para la ejecución de los trabajos, así como el domicilio de la misma. En caso de que se trate de una empresa o proveedor que no esté registrado en el padrón de proveedores de la Secretaría de Salud, deberá presentar el acta de constitución o el acta de modificación de capital, así como el acta de inscripción en el padrón de proveedores de la Secretaría de Salud. En caso de que se trate de una empresa o proveedor que esté registrado en el padrón de proveedores de la Secretaría de Salud, deberá presentar el acta de inscripción en el padrón de proveedores de la Secretaría de Salud. En caso de que se trate de una empresa o proveedor que no esté registrado en el padrón de proveedores de la Secretaría de Salud, deberá presentar el acta de constitución o el acta de modificación de capital, así como el acta de inscripción en el padrón de proveedores de la Secretaría de Salud.

No. ítem	Descripción
1	...
2	...
3	...
4	...
5	...
6	...
7	...
8	...
9	...
10	...
11	...
12	...
13	...
14	...
15	...
16	...
17	...
18	...
19	...
20	...
21	...
22	...
23	...
24	...
25	...
26	...
27	...
28	...
29	...
30	...

III. De conformidad con el artículo 27 fracción II de la Ley, las proposiciones que resulten conformes con las que se detallan en el Anexo de especificaciones técnicas, serán válidas por un periodo de noventa días hábiles a contar desde la fecha de la adjudicación. En caso de que se trate de una empresa o proveedor que no esté registrado en el padrón de proveedores de la Secretaría de Salud, deberá presentar el acta de constitución o el acta de modificación de capital, así como el acta de inscripción en el padrón de proveedores de la Secretaría de Salud. En caso de que se trate de una empresa o proveedor que esté registrado en el padrón de proveedores de la Secretaría de Salud, deberá presentar el acta de inscripción en el padrón de proveedores de la Secretaría de Salud.

Se hace constar que...

No. ítem	Descripción
31	SERVICIO DE...
32	SOLUCIONES...
33	TRABAJOS...
34	VIAJES...
35	VIAJES...
36	VIAJES...

No. ítem	Descripción
1	ASISTENTE DE...
2	ASISTENTE DE...
3	ASISTENTE DE...
4	ASISTENTE DE...
5	ASISTENTE DE...
6	ASISTENTE DE...
7	ASISTENTE DE...
8	ASISTENTE DE...
9	ASISTENTE DE...
10	ASISTENTE DE...
11	ASISTENTE DE...
12	ASISTENTE DE...
13	ASISTENTE DE...
14	ASISTENTE DE...
15	ASISTENTE DE...
16	ASISTENTE DE...
17	ASISTENTE DE...
18	ASISTENTE DE...
19	ASISTENTE DE...
20	ASISTENTE DE...
21	ASISTENTE DE...
22	ASISTENTE DE...
23	ASISTENTE DE...
24	ASISTENTE DE...
25	ASISTENTE DE...
26	ASISTENTE DE...
27	ASISTENTE DE...
28	ASISTENTE DE...
29	ASISTENTE DE...
30	ASISTENTE DE...

De conformidad con el artículo 27 fracción II de la Ley, las proposiciones que resulten conformes con las que se detallan en el Anexo de especificaciones técnicas...



SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE LICITACIONES
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



MEXICO
GOBIERNO DE LA REPUBLICA



SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE LICITACIONES
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



MEXICO
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

ANEXO No. 01 - INFORMACIÓN DE CONTACTO DE PERSONAS

Table with multiple rows and columns, containing contact information for individuals. The text is heavily obscured by noise and artifacts.

[Signature]
LIC. JORGE JIMENEZ

[Signature]
LIC. MARCELO GARCÍA

DIVISION DE CONTACTOS
ANEXOS

ANEXO No. 02 - INFORMACIÓN DE CONTACTO DE PERSONAS

Table with multiple rows and columns, containing contact information for individuals. The text is heavily obscured by noise and artifacts.

ANEXO No. 03 - INFORMACIÓN DE CONTACTO DE PERSONAS

Table with multiple rows and columns, containing contact information for individuals. The text is heavily obscured by noise and artifacts.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0153
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-121-2015

ANEXO 4 (CUATRO)

“FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN”

OTX 37 1477

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10153
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-0196YR040-121-2015

ANEXO 5 (CINCO)

“FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SECRETARÍA

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

f

SIN TEXTO

SIN TEXTO

300-10